

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2082/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Decreto Alcaldicio N° 1252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1050/2014 de fecha 22 de Septiembre de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita se decrete la contratación del **"Primer Congreso Nacional de Bienestares Municipales"**, organizado por la Empresa **"Capacitación Nortedur Limitada"**, nombre de Fantasía **"Public Consulting"**, Rut N° 76.027.121-7, a realizarse los días 16 y 17 de Octubre de 2014, en la ciudad de Santiago; la circunstancia de ser el proveedor referido, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Empresa **"Capacitación Nortedur Limitada"**, nombre de Fantasía **"Public Consulting"**, Rut N° 76.027.121-7, con domicilio en Calle San Martín N° 230, Oficina N° 207, Puerto Montt y representada legalmente por don Carlos Gutierrez Soto, Rut N° 11.989.006-3, para la participación de la funcionaria doña **CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ**, en el **"Primer Congreso Nacional de Bienestares Municipales"**, a realizarse los días 16 y 17 de Octubre de 2014, en la ciudad de Santiago. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, y los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a la Empresa **"Capacitación Nortedur Limitada"**, nombre de Fantasía **"Public Consulting"**, ya individualizada, la participación de la funcionaria doña **CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ**, en el **Primer Congreso Nacional de Bienestares Municipales"**, a realizarse los días 16 y 17 de Octubre de 2014, en Santiago. El valor de la participación asciende a la suma única y total de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, exento de impuestos.

3.- Autorícese y désignese en comisión de servicios, a doña **CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ**, RUT N° 10.998.125-7, Directivo, Grado 5° EMS, para que asista al Curso de Capacitación denominado "**Primer Congreso Nacional de Bienestares Municipales**", a realizarse los días 16 y 17 de Octubre de 2014, en Santiago.

4.- Autorícese la compra del pasaje aéreo necesario, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por Encargado Municipal del Portal **no implicado en la presente contratación.**

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.11.002**, para el pago del curso de capacitación y a la cuenta N° **215.22.08.007** para la imputación del pago ítem compra de pasajes, ambas del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de **San José**. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/lvm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dpto. Personal

Encargado Portal